

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

# 060

Nº **076**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA** 131/09. adj. Dto. Peial. N.  
578/09., que ratifica Convenio Marco N° 13456,  
ref. régimen de pasantías o becas de estudio  
conforme la ley N° 25.165, suscripto con la  
Universidad Nacional de la Patagonia San  
Juan Bosco.

Entró en la Sesión de: 16 ABR. 2009

Girado a Comisión Nº 1/E

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

076/09

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 13.456, referente al Régimen de Pasantías o Becas de Estudio conforme a la Ley nacional 25.165, celebrado el día 27 de octubre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, ratificado mediante Decreto provincial N° 578/09.

**Artículo 2º.-**Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2009.**

**RESOLUCIÓN N°**

**/09.-**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
464  
07.04.09  
13:00  
[Signature]

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
14 ABR 2009  
MESA DE ENTRADA  
Nº 076 Hs. 1140 FIRMA [Signature]

NOTA Nº 131  
GOB. [Circular stamp: PODER LEGISLATIVO, BOFICIO, 15, SECRETARIA LEGISLATIVA]

USHUAIA, 01 ABR. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 578/09, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el Nº 13456, celebrado con la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

[Signature]  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Ushuaia, 08/04/09.  
Por el Sr. Sup. de B.O.,  
a sus efectos.

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S/D.-

[Signature]  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente P.  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 MAR. 2009

VISTO el Expediente N° 8328-GM/08 del registro de esta Gobernación,  
y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, y la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su Decana, Licenciada Stella Maris MIGUEL.

Que el mencionado acuerdo fue celebrado el día veintisiete (27) de octubre de 2008, y se encuentra registrado bajo el número 13456, siendo necesario proceder a su ratificación y su posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus diez (10) Cláusulas el Convenio Marco registrado bajo el número 13456, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU y la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su Decana, Licenciada Stella Maris MIGUEL, de fecha veintisiete (27) de octubre de 2008, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente acto administrativo a la Legislatura Provincial, atento lo dispuesto por los artículos 105° Inc. 7 y 135° Inc. 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

578/09

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. Guillermo Horacio Aramburu  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro-S.E. y F.

MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 29 OCT. 2008  
BAJO Nº 13456  
Ricardo E. Chiqueman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

**CONVENIO MARCO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Calle San Martín N° 421 de la ciudad de Trelew, representada en este acto por su Decana Lic. Stella Maris Miguel, por una parte, y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, ad referéndum de la Sra. Gobernadora, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, D.N.I. N° 23.485.701, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia por la otra parte, convienen el presente régimen de pasantías o becas de estudio, conforme la Ley N° 25.165 y las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- OBJETIVO.** El objetivo educativo a lograr consistirá en la incorporación, por parte de LA PROVINCIA HASTA CUATRO alumnos pasantes, de técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA PROVINCIA correspondientes al nivel de capacitación alcanzado en LA FACULTAD.--

**SEGUNDA.- MODALIDAD, JORNADA Y HORARIOS.** La pasantía o beca se desarrollará en LA PROVINCIA, con jornada completa de lunes a viernes, de no más de 6 horas por día, con horario de salida nunca posterior a las 16 (dieciséis) horas y adecuándose el mismo, al horario de clases/cursado particular de cada alumno, con aplicación del régimen disciplinario propio del organismo en el que desempeñen funciones Será de aplicación el "ANEXO" que se firma por separado y forma parte del presente.-----

**TERCERA.- LUGAR DE DESEMPEÑO Y DESPLAZAMIENTOS.** El lugar de desempeño del pasante



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 29 OCT. 2008  
BAJO Nº 13456  
Ricardo E. Chequeman  
Jefe Departamento  
Despacho Administración



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN JUDICIAL COMPETENTE.** Las partes acuerdan someterse a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**LEIDA INTEGRAMENTE,** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a 27 Día del mes de OCTUBRE de 2008.

*[Handwritten signature]*

Lic. CELIA MARIS MIGUEL  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
U.N.F.S.J.B.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Guillermo Horacio Aramburu  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.D. y T.

**S. T. F.**  
**CONVENIO REGISTRADO**

FECHA..... **29 OCT 2008**.....

BAJO Nº..... **13456**.....

Ricardo E. Thequemán  
 Jefe Departamento  
 Despacho Administrativo

MINISTERIO DE JUSTICIA  
 FOLIO  
 26  
 TERRA DEL FUEGO ALAS

**ANEXO**

1. Los alumnos pasantes se desempeñarán en las tareas de entrenamiento con eficiencia y buena predisposición, observando hábitos de decoro, puntualidad y respeto.
2. Los pasantes gozarán del beneficio de hasta 2 (dos) días hábiles por estudio por cada examen parcial efectivamente rendido. Este beneficio se solicitará al superior del área donde revista, por escrito y con una antelación no inferior a dos días desde la fecha de inicio del usufructo.
3. En caso de examen final, los pasantes tendrán acordado un período de hasta 7 (siete) días hábiles por cada uno. En estos casos, los alumnos deberán programar las fechas conjuntamente con los respectivos jefes del Área y con una anticipación no inferior a quince días a los efectos de poder coordinar adecuadamente las tareas.
4. La presentación al examen con el respectivo certificado expedido por la Facultad eximirá de la devolución de la práctica. En caso de no presentación LA ENTIDAD dispondrá los horarios y días en que se efectuará la devolución.
5. Las inasistencias por enfermedad se justificarán con la presentación de certificado médico emitido por autoridad competente dentro de las 72 horas de producida la inasistencia.

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. STELLA MARIS MIQUEL  
 DE GRANA  
 Facultad de Ciencias Económicas  
 U.N.P.S.J.B.

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Guillermo Horacio Aramburu  
 MINISTRO DE GOBIERNO,  
 COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten Signature]*  
 GILBERTO E. LAS CASAS  
 Director General  
 Dirección Gral. de Despacho  
 Control y Registro S.T. y T.